MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETO Nº 0353

NEUQUÉN, 18 ABR 2005

VISTO:

El Expediente TMF Nº 17280 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor INSUA LAUREANO, coordinador de ventas de la empresa VYN S.A., agente oficial de MOVICOM BELLSOUTH, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de la Vía Pública y Lugares Públicos; prevista en el Artículo 181º) de la Ordenanza Municipal Nº 8033, condenándolo solidariamente con la compañía MOVICOM BELLSOUTH al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de $ 500.-, con más la suma de $ 15.- en concepto de costas; con la pena accesoria de decomiso de los equipos incautados, disponiendo su entrega a una entidad de bien público; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que con el afán de promocionar sus nuevas instalaciones, se encontraba la fuerza de venta exhibiendo los productos en la puerta del local, autorizado según Licencia Comercial Nº 38340, con fecha de 28 del diciembre de 2004, la cual se encontraba en trámite;

Que si bien asume la responsabilidad de los cargos que se le asignan, solicita se revea la pena de incautación de los equipos de comunicación, ya que ni la empresa a la cual representa, ni MOVICOM BELLSOUTH los abona, sino que son descontados de sus haberes, más los $ 500.- de la multa;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor **INSUA LAUREANO, coordinador de ventas de la empresa VYN S.A., agente oficial de MOVICOM BELLSOUTH**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen Nº 123/05, manifestando que analizanda la documentación obrante a fs. 1 y 6, se desprende que al

Dra. GRASCIA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría ...
Secretaría ...
Municipalidad de Neuquén

momento de labrarse el Acta de Infracción, con fecha 09 de diciembre del 2004, los imputados no se encontraban habilitados para ejercer el comercio, en razón de que la Licencia Comercial fue otorgada el 28 de diciembre de 2004, es decir, con posterioridad a la comisión de la infracción; por lo expuesto sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia, confirmar el decisorio atacado;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor ---------- **INSUA LAUREANO,** coordinador de ventas de la empresa **VYN S.A., agente oficial de MOVICOM BELLSOUTH**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ---------- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 17280 - Año 2004-; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 123/05.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz- ---------- gado Nº 1 - Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría ...
Secretaría ... de Gobierno
y ...
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1513
Fecha: 28 / 04 / 05